



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°351-2018-MPJ/A

Jauja, 17 de setiembre de 2018

VISTO:

El Informe N°121-2018-MPJ/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N°128-2018-MPJ/GIDUOT-SGEP, de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, Informe N°017-2018-MPJ/GPP-SGPMICTI, de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones y CTI, sobre la propuesta de Directiva denominada "Directiva para Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Jauja, viabilizados y aprobados sus expedientes técnicos: a ser ejecutados por etapas y según la modalidad de ejecución", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú – 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de reforma Constitucional, reconoce que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su Jurisdicción;

Que, el Artículo 74° de la ley orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, establece "Las Municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución, fiscalización y control, en las materias de su competencia conforme a la presente ley y la ley de bases de la descentralización" fundamentalmente que las municipalidades son típicas entidades administrativas, a las que se aplican en forma directa la ley de procedimiento Administrativo General dado que efectúan funciones administrativas, al interior de los gobiernos locales se realizan múltiples procedimientos administrativos entonces esta regulación corresponde a la ley de procedimiento Administrativo General y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado señala en su artículo 6° que son obligaciones del titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento de control interno lo establecido en el inciso d) Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno [...];

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 008-2017-CM/MPJ, se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Jauja, en el cual en el capítulo II, artículo 45°, inciso pp) precisa, que es una función de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de "Estudiar y proponer herramientas técnico-normativa (Reglamento, directivas, guías de trabajo entre otros.), para el cumplimiento del proceso presupuestario (programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación) a nivel de la Municipalidad, en concordancia con las normas y lineamientos técnicos sobre la materia".

Que, en ese sentido resulta necesario contar con lineamientos que uniformen las "Directiva para Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Jauja, viabilizados y aprobados sus expedientes técnicos: a ser ejecutados por etapas y según la modalidad de ejecución";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

a trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

Que, mediante Informe N°121-2018-MPJ/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el Proyecto de Directiva “Directiva para Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Jauja, viabilizados y aprobados sus expedientes técnicos: a ser ejecutados por etapas y según la modalidad de ejecución”, elaborado por la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones y CTI, a fin de que sea aprobado mediante acto resolutivo;



Estando a lo antes expuesto, en uso y ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR la Directiva N°008-2018-MPJ/A denominado “Directiva para Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Jauja, viabilizados y aprobados sus expedientes técnicos: a ser ejecutados por etapas y según la modalidad de ejecución”, elaborado por la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones y CTI, de la Municipalidad Provincial de Jauja, la misma que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, su difusión en coordinación con las diferentes unidades orgánicas de la municipalidad Provincial de Jauja.



Artículo 3°: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones la difusión y la publicación en el portal web de la Municipalidad la presente directiva.

Artículo 4°: COMUNICAR la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencias, Subgerencias y demás unidades orgánicas para su estricto y fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA

ABOG. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE